



**Consejo Internacional del Café**

103<sup>o</sup> período de sesiones  
23 – 25 septiembre 2009  
Londres, Inglaterra

**Resolución Número 443**

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,  
EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**Nueva Prórroga del  
Convenio Internacional del Café de 2001**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Internacional del Café de 2001, prorrogado mediante la Resolución Número 432 y la Resolución Número 438, expirará el 30 de septiembre de 2009; y

Que, para que los Gobiernos tengan tiempo suficiente para llevar a término el procedimiento para la entrada en vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2007, es necesario que sea nuevamente prorrogado el Convenio Internacional del Café de 2001,

RESUELVE:

1. Prorrogar una vez más el Convenio Internacional del Café de 2001, por el término de un año con efecto a partir del 1 de octubre de 2009. Sin embargo, tan pronto como se cumplan las condiciones para la entrada en vigor, definitiva o provisional, del Acuerdo Internacional del Café de 2007, entrará éste en vigor y quedará concluido con ello el período de prórroga del Convenio Internacional del Café de 2001.
2. Encargar al Director Ejecutivo que haga llegar esta Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.